Para pobres de solemnidad dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Don Juan de la Cotera y Almuzara Maiordomo
de Ayuntamiento por parte del padre Fray
Gran Jarque. Iobea. provincial y por quien
zone el convento me entrego el Memorial
de otra parte y por mi el escriuano leydo con
sienta de todos los seis dos señores alcaldes
mayores Marquesa = dixo que por quanto
lo contenido en el es injerto pues no se le
adar posesion al injerto nombrado por
cuia fuerza la tienen el dho injerto y su ar
soxes en virtud de los nombramientos hechos
por la ciudad de mas de cinquenta años de esta
fundaz en dicho capitulo a que no se le en barazo
pij predecesores de dicho lo aprueben y den
el padre exo oficial. Parecio asi con el contenido
y executorium que hace. Y en dicho por diferentes
ocasiones confirmando Juan el derecho que tiene
Hernandez Cabrera = Mq. Antonio de Cabrera
Fonseca por ella vista. y el exacto dicho Juan
enfermo de lecto a que como el injerto como lo ahemos
hasta aqui jamas tiempo a ida a cobrar el salario que
se estaba dado para que se le pague como tiempo
hecho y entregueselo al alcaide del Hospital. Asi mesmo
que nos aqui comisarios trajeron de dentro el acuerdo
de dicho convento provincial del testimonio con que
de la ciudad. y por Andres Ruiz de Junio de esta
en la ajuntam. y que de hecho a ella. de este exorium
al mes fino

Don Alonso